

Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-12378-OFC

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Asunto: Actualización de Manuales Técnicos de Estructuras de Información.

Señores Gerentes
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, CAJA
CENTRAL Y CONAFIPS

De mi consideración:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), señala:

“[...] Para ejercer el control y con fines estadísticos las personas y organizaciones registradas presentarán a la Superintendencia, información periódica relacionada con la situación económica y de gestión, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley y cualquier otra información inherente al uso de los beneficios otorgados por el Estado [...]”.

El artículo 242 del Código Orgánico Monetario Financiero establece:

“[...] Las entidades del sistema financiero nacional están obligadas a entregar la información que les sea requerida por los organismos de control y el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que estas entidades lo dispongan, exclusivamente para fines de su gestión [...]”.

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece:

“Créase la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores.”

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicó las siguientes resoluciones:

- **Resolución Nro. 555-2019-F de 23 de diciembre de 2019**
- **Resolución Nro. 557-2019-F de 23 de diciembre de 2019**
- **Resolución Nro. 568-2020-F de 22 de marzo de 2020**

La segunda disposición general de la Resolución SEPS-IGT-SGE-IGJ-2018-016 de 05 de julio de 2018 manifiesta que:



Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-12378-OFC

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

“La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respecto a los requerimientos de información podrá establecer planes de implementación operativa y tecnológica que incluya plazos de envío y de estabilización de datos. En caso de incumplimiento de los plazos señalados por la Superintendencia se aplicarán las sanciones respectivas”.

Mediante Resolución SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 13 de marzo de 2020, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria reformó el anexo de la Resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de diciembre de 2016, que contiene el Catálogo Único de Cuentas para las entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, misma que entró en vigencia a partir de su expedición.

Con los antecedentes expuestos y con el objetivo cumplir con los requerimientos normativos y mejorar la calidad de la información receptada, este Organismo de Control ha realizado ajustes a los controles de validación y catálogos de los siguientes manuales técnicos de estructuras de información:

1. Manual Técnico de Estados Financieros versión 4.0, vigente del 30 de abril de 2020
2. Manual Técnico de Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes, Segmentos 1, 2, 3, Caja Central Financoop, Conafips y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda versión 7.0, vigente del 30 de abril de 2020.
3. Manual Técnico de Tablas de Información versión 10.0, vigente del 30 de abril de 2020.

Los manuales antes mencionados se encuentran disponibles en la página web de esta Superintendencia, en la ruta: “Sector Financiero” - “Servicios Electrónicos” – “Manuales para la Gestión de Envío de Información”, o en el siguiente enlace: <http://www.seps.gob.ec/tramites?manuales-para-la-gestion-de-envio-de-informacion>.

Por otra parte, se recuerda que mediante Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-09566-OFC de 30 de marzo de 2020, la Superintendencia dispuso a las entidades del sector financiero, remitir las estructuras de información a través del sistema de acopio “Gestión de envío de información” de acuerdo a los plazos establecidos de manera extraordinaria y temporal, para las estructuras de información de los cortes de marzo y abril de 2020.

Cualquier inquietud al respecto, podrá comunicarse con los siguientes funcionarios:



Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-12378-OFC

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Bernal Rosa	rosa.bernal@seps.gob.ec	600505
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
Égüez Santiago	santiago.eguez@seps.gob.ec	600526
Erazo Pavel	pavel.erazo@seps.gob.ec	600518
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
Larrea Isabel	lorena.larrea@seps.gob.ec	600524
Narváez Johanna	johana.narvaez@seps.gob.ec	600519
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516
Quishpe Ximena	dolores.quishe@seps.gob.ec	600513

Atentamente,



Oficio Nro. SEPS-SGD-INGINT-2020-12378-OFC

Quito, D.M., 18 de mayo de 2020

Valeria Gabriela Robalino Aguirre
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
NORMATIVA TÉCNICA**

